



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LAYOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y habiendo transcurrido el plazo de exposición pública marcado por la legislación vigente sin que se hayan presentado durante mencionado plazo reclamaciones por los interesados, pasa a ser aprobada con carácter definitivo la modificación de la siguiente Ordenanza fiscal:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

Se modifica el artículo 4º "Cuota Tributaria", punto 2, apartado a), quedando redactado del siguiente tenor:

"a) Actividades deportivas desarrolladas por centros educativos ubicados en Layos".

Layos a 20 de mayo de 2022.-El Alcalde, Rafael García Patos Benito.

Nº. I.-2475